

## TRASLADO DE EXCEPCIONES 2018 Nº. 009

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020180017300	<i>RUFO A. CARVAJAL ARGOTY</i>	<i>TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA</i>	<i>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i>	<i>YOHANY JOSÉ HERNÁNDEZ MEDRANO</i>	<i>MUNICIPIO DE SINCELEJO</i>

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART. 110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019. DIAS INHABILES: NINGUNO.



**GUTAVO D'LUYZ MANOTAS**  
Secretario